



SELO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

válga p' el año de 1810

Este Conceso al Cavallero Admor. Dñ. de todas las cosas
Dñ. y de Salinas precumiendo el modo y forma como dese
acudir a obtener la licianza y su saca de lo que la
Villa queda entienda

Con lo que se conclusio este Cabildo que firmaron

Por sus mros: doy fe =
 Juan Salinas Martin de Cuellar Josef Oliver
 Manuel Chico Sevastian Guinas
 y Ramiro Ramon Francisco Garcia
 Mateo

Ante mi =
 Juan Cay. Ferrucella

Ayuntam^{to} de Sta. Febr^o

En la Villa de Salasparra a diez y siete de Febrero de mil ochocier
tos diez: Citando juntos en virtud de citacion ante diem los Sr. Dñ. Juan
Salinas Teniente Mayor Mayor Regidor perpetuo deano y Re
pente de la Dñ. Jurisdiccion de ella; Dñ. Martin de Cuellar; Dñ
Josef Oliver Regidor; Dñ. Man. Chico Ramiro; Dñ. Sevastian
Guinas Ramon Diputado; y Dñ. Juan Co Garcia Mateo Personero de
este Concej; a que no han concurrido los Sr. Dñ. Juan Cay. Ferru
co y Martin ni Dñ. Apolicio Man. Quislar Regidores por ena
sentes; se trata lo siguiente

En este Ayuntamiento el Sr. Sindico Personero del Concej
hizo presente que en esta Villa se panadeaba el Pan a precio de